

## Circular Informativa

**INFCIRC/549/Mod.1**

Fecha: 6 de octubre de 2009

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

# Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio

1. El Director General ha recibido una nota verbal, fechada el 23 de enero de 2007, de la Misión Permanente de Alemania ante el OIEA; notas verbales, fechadas el 1 de febrero de 2007, de las Misiones Permanentes de China, Francia, Japón, la Federación de Rusia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante el OIEA; una nota verbal, fechada el 7 de febrero de 2007, de los Estados Unidos de América ante el OIEA; una nota verbal, fechada el 22 de octubre de 2008, de la Misión Permanente de Bélgica ante el OIEA, en las que declaran que para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física del material nuclear, sus gobiernos aplicarán una versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas en el documento INFCIRC/549.

2. Atendiendo a la petición que figura en las notas verbales, se adjuntan los textos de las mismas para información de todos los Estados Miembros.

**Misión Permanente de la  
República Federal de Alemania  
ante la Oficina de las Naciones Unidas  
y las demás organizaciones internacionales  
Viena**

Nº de Ref.: (en su respuesta, sírvase indicar la referencia): 467.44 GD/ 467.55  
Nota Nº: 07/2007

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de la República Federal de Alemania saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno de Alemania aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de Alemania aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

Al Excmo. Sr. Mohamed ElBaradei  
Director General  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
VIC – A 2822  
1400 Viena

El Gobierno de Alemania pide al Director General que ponga en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente de Alemania aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

Viena, 23 de enero de 2007

[Sello]

**MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA ANTE  
EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

**STEINFELDGASSE 3, A-1190 VIENA (AUSTRIA)**

**TELÉFONO: (+43 1) 3704305, FACSIMIL: (+43 1) 3706626**

---

CPM-P-2007-055

La Misión Permanente de la República Popular de China saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno de la República Popular de China aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de la República Popular de China aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno de la República Popular de China pide al Director General que ponga en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente de la República Popular de China ante el Organismo Internacional de Energía Atómica aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

[Sello]

Viena, 1 de febrero de 2007

Director General  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Viena

MISIÓN PERMANENTE DE FRANCIA ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN  
VIENA

Nº 68/ONU

Viena, 1 de febrero de 2007

La Misión Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para tomar en consideración las últimas novedades en materia de protección física de los materiales nucleares, el Gobierno francés aplicará la versión revisada, citada infra, del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de la República Francesa aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno francés agradecería al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que difundiera la presente Nota entre todos los Estados Miembros para su información.

La Misión Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[sello de la Misión Permanente de Francia  
ante las Naciones Unidas en Viena]

Al Sr. Mohamed ElBaradei  
Director General  
OIEA

Schwarzenbergplatz 16, 1010 Viena (Austria) Teléfono: 43.1.501.82.302, fax: 43.1501.82.395

**Ref. N°: JPM/NV-11-07**

**MISIÓN PERMANENTE DEL JAPÓN  
V I E N A**

**Andromeda Tower  
Donau-City Strasse 6  
A-1220 Viena  
Austria**

**Teléfono: (+ +43) (1) 260 63-0  
Facsimil: (+ +43) (1) 263 6750**

NOTA VERBAL

La Misión Permanente del Japón ante las organizaciones internacionales con sede en Viena saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno del Japón aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno del Japón aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno del Japón pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que ponga en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente del Japón ante las organizaciones internacionales en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

[Sello]

1 de febrero de 2007  
Viena  
Al Director General del  
Organismo Internacional de Energía Atómica

MISIÓN PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE  
LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA  
Erzherzog-Karl-Strasse 182  
A-1220 Viena  
Tel.: (+43 1) 282 53 91, 282 53 93  
Fax: (+43 1) 280 56 87

Nº 414-n

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca del documento del OIEA titulado "Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio" (INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para tomar en cuenta los cambios recientes que se han producido en relación con la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno de la Federación de Rusia aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 del documento del OIEA "Directrices para la gestión del plutonio" (INFCIRC/549):

"7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de la Federación de Rusia aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los "Niveles de protección física" adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el documento del OIEA "Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares" (INFCIRC/225/Rev.4), sin olvidar que puede ser revisado."

El Gobierno de la Federación de Rusia pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que ponga esta carta en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información.

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su mayor estima.

1 de febrero de 2007

Director General  
OIEA, Viena

Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

**MISIÓN PERMANENTE DE SUIZA ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES  
INTERNACIONALES**

Ref.: KGI/JET

Nota N° 22/2007

La Misión Permanente de Suiza saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno de Suiza aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de Suiza aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno de Suiza pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que ponga en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente de Suiza aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su más alta consideración.

Viena, 1 de febrero de 2007

[Sello]

OIEA, Viena



Nota N°: 13/07

La Misión Permanente del Reino Unido saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno del Reino Unido aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno del Reino Unido aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno del Reino Unido pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que ponga en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente del Reino Unido aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello]

MISIÓN DEL REINO UNIDO

VIENA

1 de febrero de 2007

## NOTA VERBAL

La Misión Permanente de los Estados Unidos de América saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno de los Estados Unidos de América aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de los Estados Unidos de América aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno de los Estados Unidos de América pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que ponga en conocimiento de todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente de los Estados Unidos de América aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su más distinguida consideración.

Viena, 7 de febrero de 2007

[Sello]

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de Bélgica saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y, acerca de las “Comunicaciones recibidas de algunos Estados Miembros en relación con sus políticas referentes a la gestión del plutonio” (publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549), tiene el honor de declarar lo que sigue.

Para reflejar las últimas novedades relativas a la protección física de los materiales nucleares, el Gobierno de Bélgica aplicará la siguiente versión revisada del párrafo 7 de las “Directrices para la gestión del plutonio” publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/549:

7. Al aplicar medidas para la protección física del plutonio en su utilización, almacenamiento o transporte (comprendido el transporte internacional), el Gobierno de Bélgica aplicará, según corresponda, los requisitos de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) y la nota sobre los “Niveles de protección física” adjunta a ese documento como Anexo A, teniendo en cuenta las recomendaciones sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares publicadas por el OIEA como INFCIRC/225 revisado.

El Gobierno de Bélgica pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que difunda entre todos los Estados Miembros para su información el texto de la presente Nota.

La Misión Permanente de Bélgica aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su más alta consideración.

[Sello]

Viena, 22 de octubre de 2008